



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución General 4421/2019

Precursores químicos. Resolución N° 2.020 (ANA), sus modificatorias y complementarias. Su modificación.

Ciudad de Buenos Aires, 12/02/2019

VISTO los Decretos N° 1.095 del 26 de septiembre de 1996 y sus modificatorios, y N° 1.126 del 29 de diciembre de 2017 y sus modificatorios y la Resolución N° 2.020 (ANA) del 10 de agosto de 1993, sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1.095/96 y sus modificatorios, establece las medidas que deben adoptarse a fin de controlar la producción nacional y el comercio interior y exterior de las sustancias químicas susceptibles de ser utilizadas en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Que, asimismo, cabe destacar que el Decreto N° 743 del 10 de agosto de 2018 sustituyó el Anexo I del citado decreto, el cual contiene las listas de precursores químicos.

Que el Decreto N° 1.126/17 aprobó la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) ajustada a la VI Enmienda del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.

Que, en virtud de las modificaciones mencionadas, se han producido cambios en las sustancias y posiciones arancelarias N.C.M. contenidas en el Anexo I "D" de la Resolución N° 2.020/93 (ANA), sus modificatorias y complementarias.

Que la Organización Mundial de Aduanas, en el marco de la convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, se halla permanentemente abocada a la individualización y clasificación arancelaria de nuevas sustancias.

Que atento lo manifestado y teniendo en particular consideración que estas sustancias pueden servir de base, o ser utilizadas, para la producción ilícita de estupefacientes, resulta conveniente la sustitución del Anexo I "D" de la Resolución N° 2.020 (ANA), sus modificatorias y complementarias.

Que, han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos y Técnico Legal Aduanera y la Dirección General de Aduanas.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.



Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el ANEXO I "D" de la Resolución N° 2.020 (ANA) del 10 de agosto de 1993, sus modificatorias y complementarias, por el Anexo I "E" (IF-2019-00023302-AFIP-SEPROT#SDGCTI) que se aprueba y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución general entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, difúndase en el Boletín de la Dirección General de Aduanas y archívese. Leandro German Cuccioli

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución General se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 14/02/2019 N° 8396/19 v. 14/02/2019

Fecha de publicación 14/02/2019





ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución General 4421/2019

Precusores químicos. Resolución N° 2.020 (ANA), sus modificatorias y complementarias. Su modificación.

Ciudad de Buenos Aires, 12/02/2019

VISTO los Decretos N° 1.095 del 26 de septiembre de 1996 y sus modificatorios, y N° 1.126 del 29 de diciembre de 2017 y sus modificatorios y la Resolución N° 2.020 (ANA) del 10 de agosto de 1993, sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1.095/96 y sus modificatorios, establece las medidas que deben adoptarse a fin de controlar la producción nacional y el comercio interior y exterior de las sustancias químicas susceptibles de ser utilizadas en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Que, asimismo, cabe destacar que el Decreto N° 743 del 10 de agosto de 2018 sustituyó el Anexo I del citado decreto, el cual contiene las listas de precursores químicos.

Que el Decreto N° 1.126/17 aprobó la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) ajustada a la VI Enmienda del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.

Que, en virtud de las modificaciones mencionadas, se han producido cambios en las sustancias y posiciones arancelarias N.C.M. contenidas en el Anexo I "D" de la Resolución N° 2.020/93 (ANA), sus modificatorias y complementarias.

Que la Organización Mundial de Aduanas, en el marco de la convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, se halla permanentemente abocada a la individualización y clasificación arancelaria de nuevas sustancias.

Que atento lo manifestado y teniendo en particular consideración que estas sustancias pueden servir de base, o ser utilizadas, para la producción ilícita de estupefacientes, resulta conveniente la sustitución del Anexo I "D" de la Resolución N° 2.020 (ANA), sus modificatorias y complementarias.

Que, han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos y Técnico Legal Aduanera y la Dirección General de Aduanas.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.



Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el ANEXO I "D" de la Resolución N° 2.020 (ANA) del 10 de agosto de 1993, sus modificatorias y complementarias, por el Anexo I "E" (IF-2019-00023302-AFIP-SEPROT#SDGCTI) que se aprueba y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución general entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, difúndase en el Boletín de la Dirección General de Aduanas y archívese. Leandro German Cuccioli

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución General se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 14/02/2019 N° 8396/19 v. 14/02/2019

Fecha de publicación 14/02/2019

